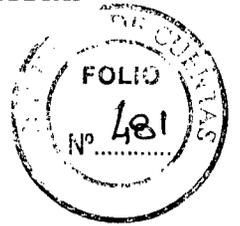




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA 03 MAY 2013

VISTO: La Nota s/n de fecha 25 de abril de 2013 presentada por el Sr. Gustavo Daniel de ROBLES, y el expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP-SP N° 67/2013 caratulado: "S/MULTA AL DIRECTOR GRAL. ADM. Y DIRECTORA GRAL. DEL PUERTO DE USHUAIA, EX-PRESIDENTE DE LA DPP DR. ALEJANDRO BEROLA (S/AC. PL. N° 2342), y el expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos Letra: DPP N° 50/2010 caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO MENSUAL DE VOLQUETES PARA RESIDUOS PUERTO USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Puerto dependiente de la Dirección General de Puertos Dn. Gustavo Daniel de ROBLES mediante nota s/n de fecha 25 de abril 2013 solicita tomar vista de los expedientes citados en visto.

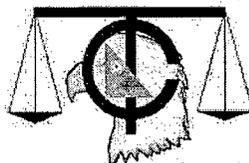
Que en consecuencia, analizada la petición efectuada por el nombrado, el suscripto entiende que encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 49 de la Ley Provincial 141, el que establece: "*Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días ... A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare*". Indicando su artículo 50 que: "*La mera presentación de un pedido de vista suspende el curso de los plazos, tanto para recurrir, para reclamar, como para accionar judicialmente. Ello sin perjuicio de la suspensión que cause el otorgamiento de la vista, que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días, contado a partir de la providencia que la acordó.*".

Que de conformidad a lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley citada, procede conceder la vista solicitada por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles con suspensión de los plazos que estuvieren corriendo, suspensión que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

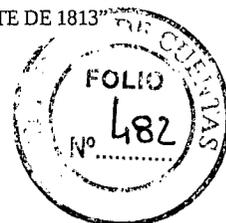
Que, por tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el Artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 84/13 por igual plazo -cinco (5) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



haciéndole saber al peticionante que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber que los expedientes se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 horas.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conceder la vista solicitada por el Director General del Puerto Dn. Gustavo Daniel de ROBLES mediante Nota s/n de fecha 25 de abril 2013, por un plazo de cinco (5) días hábiles, con suspensión del plazo indicado en el Artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 84/13 por igual plazo -cinco (5) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por el art. 49 y ccs. de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2º.- Hacer saber al nombrado que el expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP - SP N° 67/2013 caratulado: "S/MULTA AL DIRECTOR GRAL. ADM. Y DIRECTORA GRAL. DEL PUERTO DE USHUAIA, EX-PRESIDENTE DE LA DPP DR. ALEJANDRO BEROLA (S/AC. PL. N° 2342), y el expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos Letra: DPP N° 50/2010 caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO MENSUAL DE VOLQUETES PARA RESIDUOS PUERTO USHUAIA", se encontrarán a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 horas.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado, en domicilio legal y con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 11052013.- - -

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia